



# Resolución Ministerial

Lima, 22 ENE. 2021

N° 018-2021-MIDIS

## VISTOS:

El Informe N° D000013-2021-MIDIS-OA, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° D000070-2021-MIDIS-OGA, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° D000023-2021-MIDIS-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS promueve el proceso de homologación de los requerimientos, priorizando aquellos que sean de contratación recurrente, de uso masivo por las Entidades y/o aquellos identificados como estratégicos;

Que, de acuerdo al inciso 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS;

Que, conforme al sub numeral 8.3.1 del numeral 8.3 del acápite VIII de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada “Proceso de Homologación de Requerimientos” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, el Equipo de Homologación, se conforma con el número de integrantes titulares y suplentes que consideren necesarios para el cumplimiento de sus actividades, siendo como mínimo: un representante del titular del Ministerio, quien será el coordinador; un representante de la Secretaria General; así como, un representante de los órganos de línea, organismos públicos, programas y/o proyectos adscritos, según las priorizaciones de homologación del Ministerio;



Que, conforme al sub numeral 8.3.2 de la citada Directiva, la designación del Equipo de Homologación deberá aprobarse mediante Resolución Ministerial, por un período de designación no menor a un (1) año;

Que, bajo el citado marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 226-2020-MIDIS, se conformó el Equipo de Homologación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y por convenir a la gestión, resulta necesario modificar la conformación del Equipo de Homologación designado a través de la Resolución Ministerial N° 226-2020-MIDIS, en lo que respecta a algunos integrantes como miembros titulares y suplentes;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Secretaria General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 226-2020-MIDIS, respecto de la conformación del Equipo de Homologación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Dependencia	Titular	Suplente
Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.	Carmen Ruth Ibárcena Espinoza, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, quien actuará como coordinadora.	Yusara Leslie Gutarra Flores, Coordinadora en Contrataciones, quien actuará como coordinadora suplente.
Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.	Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López, Jefa de la Oficina General de Administración.	Hanna Francesca Mavila Grippa, Asesora de Secretaría General.
Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres – JUNTOS.	Marlene Esmeralda Chacón Salinas, Coordinadora de Logística.	Mirian Abigail Veledo Cancho, Especialista en Contrataciones y Adquisiciones de la Coordinación de Logística.





# Resolución Ministerial

Programa Nacional CUNA MÁS.	Gerald Renzo Benavente Quesquén, Coordinador de Logística de la Unidad de Administración.	Jessica Roxana Gonzales Cornejo, Coordinador de Servicios de la Unidad Técnica de Atención Integral.
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.	Katía Natali Novoa Sánchez, Jefa de Unidad de Administración.	Juan Carlos Romero Urteaga, Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales.
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.	Pablo Palomares Yarihuamán, Especialista en Ejecución Contractual.	Pompeyo Minaya Mallqui, Especialista en Contrataciones.
Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.	Juan Faustino Salcedo Ártica, Coordinador de Abastecimiento.	Rosa Cecilia Reina Sánchez, Jefa de la Unidad de Administración.
Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65.	Edwin Omar Bustamante Luna, Especialista en Contrataciones.	Walter Medrano Rojas, Especialista en Control Patrimonial.
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.	Franco Alonso Alvites Reyes, Especialista en Contrataciones y Adquisiciones.	Fredheryck Vergara Marro, Coordinador de Abastecimiento.

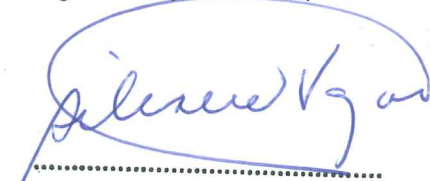


**Artículo 2°.-** Precisar que los demás artículos de la Resolución Ministerial N° 226-2020-MIDIS mantienen su vigencia.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina General de Administración, notificar la presente Resolución Ministerial a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS y a los miembros del Equipo de Homologación designados en el artículo 1° de la presente Resolución, mediante correo electrónico.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), así como en los Portales Institucionales de los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y Comuníquese

  
SILVANA VARGAS WINSTANLEY  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

